



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No 012

2017

Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal, dependiente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Comunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celique (MAPANCE-PROCEL-AQUE) y los municipios de la zona integral, **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

al Rigoberto Perez Chavez con Identidad No 1510-1988-00170 y solvencia Municipal No

0 para que pueda traer la cantidad de 0 cargas 0 metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 7 árboles de cedro que será extraído en el sitio denominado Cervuelito jurisdicción comunal, cuya tenencia es: Privada Comunal Nacional 0

0 metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
No. 499 folio 100 tomo 34

señalada con los siguientes:
Comunidad de Por medio con Ruben Caceres
Yolha Quintanilla y Salomón Jerez
Roberto Jerez y Reyes Benitez
Sebastian Cordero Chavez

que se compromete a cumplir con la Ley Forestal y de Vida Silvestre Decreto 98-2007, la norma técnica de la Resolución GG-AP-123-2009 y el reglamento PCM-02-2008 mediante los cuales están reglamentadas las actividades de aprovechamiento forestal. Quedando en caso contrario sin ningún efecto.

Toda madera será utilizada para muebles de su vivienda.

Se otorga la licencia a los 21 días de septiembre de 2017
a las 29 de Septiembre

NO VA PROHIBIDO LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE APROVECHAMIENTO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE APROVECHAMIENTO MEDIANTE ESTA LICENCIA DEBE SER AUTORIZADO POR EL ICF
EL APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE APROVECHAMIENTO MEDIANTE ESTA LICENCIA DEBE SER AUTORIZADO POR EL ICF
EL APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE APROVECHAMIENTO MEDIANTE ESTA LICENCIA DEBE SER AUTORIZADO POR EL ICF

J. Marcos Pardo
Alcalde Talgua L.

Revisado por
Lici Henríquez
Coordinador Ambiental
Talgua, Lempira
95-64-12-75



micio

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolucion No. 011

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal Occidente del Instituto Nacional de Conservacion y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Cilaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que integran

EXTIENDE LA PRESENTACION DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Al Señor (a) Suyapa Restrepo M. con Identidad No. 1408-1962-00039 y solvencia Municipal N.

012549 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 3.5 cargas 3.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles especie de pino que será extraído en el sitio denominado los ambientes jurisdicción este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0

Según escritura No. 012549 folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Chalio Martinez (Rosalio Martinez)
SUR: Loma libre
ESTE: Loma libre
OESTE: Calle real

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolucion GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales se establece la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Dicha madera sera utilizada para Puertas, Ventanas y otros para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 21 días del mes de Septiembre de 2017
Vencimiento a los 29 de Sep. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

J. Marcos Perdomo
Alcalde Talgua L.

Lic. Henry Gomez
Coordinador Ambiental
Talgua, Lempira
91-64-12-25



GUÍA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES

No. 011

Nombre del interesado:			
Suyapa Portillo Mejia			
Fecha de Transporte	Destino del Producto	Procedencia del Producto	
27-09-2012	Talgua	Loma Los Amantes	
TENENCIA DE LA TIERRA			
Privada	☒	Ejidal	☒
Nacional	☒		
RESOLUCION	TIPO DE PRODUCTO A TRANSPORTAR		
	Leros	Postes	Otros
			☒
Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad
12 - Cortones	3x5x15 = 225 ptes		
72 - Tablas	7x6x7 = 252		
15 - Tablas	7x10x10 = 725		
6 - Cortones	6x6x7 = 726		
728 ptes de madera pino			
HORA: 7:00 am a 5:00 PM			
Nombre del Motociclista y No. Ident.	Marca y Modelo	Placa	Firma y Sello:
Elián Alvarado Noguera	NPR	44R0765	
Lugar y Fecha de Emisión	Blanco		
Talgua, Tempira	95-64-12-55		
Técnico UMA:		Alcalde Municipal:	





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 010

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celagua (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Al Señor (a) Walter Murcia con Identidad No. 1323-1979-00217 y solvencia Municipal No
-0- para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 6 Puestos Posts Metros cúbicos, - otros, provenientes de 2 árboles de la especie de madre de que son extraída en el sitio denominado Lamanal jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada / Local - Nacional -

2da especie

- Cargas - Metros cúbicos - otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0

Según escritura No. Documento folio 02 tomo 02

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Rosa Betty Hernandez

SUR: Calle real a San Ramon

ESTE: Rosa Betty Hernandez

OESTE: Walter Murcia

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-02-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales establece la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

los postes son aserrados para cerca de sus terrenos.

Extendida Talgua Lempira a los 19 días del mes de Septiembre de 2017
Vencimiento a los 27 días de Sept. de año presente.

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR ESCRITO

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

NO EXCEDER UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (cinco metros cúbicos)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 009

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jesús Mejía Portillo con Identidad No. 1525-1496-00177 y solvencia Municipal No 14043 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 3.0 cargas 3.0 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado El Zapote jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ☒ Ejidal ☐ Nacional ☐

2da especie

☒ Cargas ☐ Metros cúbicos ☐ otros, provenientes de ☐ árboles de la especie —

Según escritura No. 7000 El Zapote

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Elsa Marina Villamil Ruiz
SUR: Elsa Marina Villamil R.
ESTE: Santos Aguilar
OESTE: Santos Aguilar

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Dicha madera será trasladada para comunidad de cafetaleros T. L.

Extendida Talgua Lempira a los 04 días del mes de Septiembre de 2017
Vencimiento a los 12 días de Sept. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

[Firma]
Alcalde Municipal
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT)

[Firma]
Lic. Henry González
Coordinador Ambiental
Talgua Lempira

tel. 95-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 09

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celagua (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Al Señor (a) Pedro Caballero con Identidad No. 1323-1978-00114 y solvencia Municipal No 00 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 3.0 cargas 3.0 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Tegeras jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Fidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
Según escritura No. — folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Loma libre
SUR: Loma libre
ESTE: Calle hacia San Ramon
OESTE: Loma libre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-02-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales se establece la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado, entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Extendida Talgua Lempira a los 13 días del mes de Septiembre de 2017
Vencimiento a los 21 días del mes de Sep. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO NO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDI RESO, CONSERVACIÓN Y VIDA SILVESTRE PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (5.0 metros cúbicos)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 13

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Mismahuta de Colaque (MAPANCE-PROCELACQUE) y los municipios que la integran. **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Hector Vasquez Martinez Identidad No. _____ y solvencia Municipal No

_____ para que pueda
cortar y extraer la cantidad de 0 cargas 105 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pinó que son extraída en el sitio denominado la calera jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es Privada. Nacional

2da especie

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0

Según escritura No. Documento folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Rogelio Hernandez

SUR: Francisco Perdomo

ESTE: Carretera principal hacia Santa Rosa C.

OESTE: Rogelio Hernandez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución: GG-MP-025-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales esta en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otros. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Dicha madera sera utilizada para construcción de su vivienda ubicada en Lempira T. L.

Entendida Talgua Lempira a los 27 días del mes de Septiembre de 2017
Venimiento a los 05 de oct. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LA
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

J. Marcos Perdomo
Alcalde Talgua L.

Lic. Henry Comas
Coordinador Ambiental
Talgua, Lempira
95-64-12-25